

por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Montejo de la Sierra, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/39.461/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

LICENCIAS
Rectificación

En el anuncio 02/11.045/09, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 18 de noviembre de 2009, página 76, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: «Expediente número 4532/19/09, de la mercantil “Mercados Josfrán, Sociedad Limitada” (...)».

Debe decir: «Expediente número 4532/19/09, de la mercantil “Mecanizados Josfrán, Sociedad Limitada” (...)».

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.

(03/40.584/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietaria: “Desjoyaux Piscinas, Sociedad Limitada”.

Marca y modelo: “Citroën” Jumper.

Matrícula: 2329BJX.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desgüace.

Moralzarzal, a 11 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/13.233/09)

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelvo:

Primero.—Aprobar los siguientes padrones fiscales para el curso 2009-2010, cuya gestión es mensual:

Concepto. — Período. — Importe

Talleres. — Octubre. — 1.430,50 euros.

Escuela de música. — Octubre. — 3.173 euros.

Gardería. — Septiembre. — 382,50 euros.

Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en las Oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las deudas tributarias consignadas en los padrones y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, que no son firmes en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación, y contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid que resulte competente.

Segundo.—Este ingreso se gestiona mediante padrones mensuales. Las altas y bajas que se produzcan cada mes se incorporarán al padrón. Como regla general, el pago se efectuará mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, que será de dos meses a contar desde la aprobación del padrón, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/12.694/09)

MORATA DE TAJUÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2009 se ha aprobado la convocatoria para proveer, por el sistema de movilidad entre policías locales de la Comunidad de Madrid, una plaza de policía local de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, así como las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD ENTRE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID)

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y 62 y siguientes del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante el supuesto de movilidad, de una plaza de funcionario, grupo C-2, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Ejecutiva, categoría policía, vinculada a la Oferta Pública de Empleo de 2008, con nivel de complemento de destino 18 y con las retribuciones reflejadas en el vigente presupuesto del Ayuntamiento.

Segunda. *Sistema de selección*

2.1. El sistema de selección, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento Marco de Organización, constará de las siguientes fases de carácter eliminatorio:

- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación.

2.2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Decreto 1112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, así como otras disposiciones vigentes en la materia y las normas de la presente convocatoria. En materia procedimental será supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: ser ciudadano español.
- Edad: tener cumplidos veintidós años de edad y no superar los cincuenta y cinco años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.